

GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

alpha
patrimonial



ALPHA PATRIMONIAL ASESORES EN INVERSIONES INDEPENDIENTES S.A. DE C.V.

Contenido

1. <u>Revelación del Folio de Inscripción ante la CNBV</u>	1
2. <u>Advertencias</u>	1
3. <u>Marco legal</u>	1
4. <u>Servicios</u>	2
5. <u>Valores o Instrumentos financieros</u>	3
6. <u>Comisiones</u>	5
7. <u>Política para la diversificación de las carteras de inversión</u>	5
8. <u>Políticas y lineamientos que evitan la existencia de conflictos de interés</u>	7
9. <u>Mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones</u>	8

1. Revelación del Folio de Inscripción ante la CNBV

Alpha Patrimonial Asesores en Inversiones Independientes, S.A. de C.V., en lo sucesivo “Alpha” se encuentra inscrito en el Registro de Asesores en Inversiones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en lo sucesivo “CNBV” con el folio número 30015-001-(13394)-10/12/2015, con efectos a partir del 10 de Diciembre del 2015 en términos de la Ley del Mercado de Valores:

<http://www.cnbv.gob.mx/Paginas/BusquedaEntidades.aspx>

2. Advertencias

- a) La CNBV está facultada para supervisar exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros (gestión de inversiones), así como los servicios de asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada (asesoría directa);
- b) La CNBV carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcione el Asesor, y
- c) La inscripción en el registro de Asesores en inversiones de la CNBV de acuerdo con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego del Asesor a las disposiciones aplicables en la prestación de los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.

3. Marco legal

La presente Guía tiene por sustento legal, entre otros, los artículos 225 a 227 Bis de la Ley del Mercado de Valores, así como lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general aplicables a entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de enero del 2015 y modificadas mediante Resolución publicada en el propio Diario el 29 de julio, 26 de octubre de 2015 y 9 de febrero de 2016.

4. Servicios de inversión

Alpha, ofrece a sus clientes los siguientes servicios de inversión asesorados:

- **Asesoría en inversiones:** Éste servicio consiste en proporcionar a nuestros clientes recomendaciones de inversión personalizadas respecto a uno o más instrumentos financieros, en función a su perfil de inversión, el cual es determinado mediante un Cuestionario de Perfilamiento.
- **Gestión de inversiones:** Es la toma de decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros a través de la administración de carteras que realice Alpha, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones o mandatos, mediante el manejo discrecional de dichas cuentas.

En la prestación de gestión de inversiones, Alpha establece un Marco General de Actuación (MGA), en el cual se incluyen las estrategias a seguir, así como los productos que deben conformar los portafolios de inversión. El MGA no podrá ser modificado, sino hasta que hayan transcurrido seis meses a partir del último cambio.

Para la prestación de los servicios de inversión anteriormente descritos, se requerirá la instrucción expresa del cliente, formalizada en el Contrato de Prestación de servicios de asesoría y administración de cartera de inversión en valores y de comisión mercantil que suscriban Alpha y cada uno de sus clientes.

Para poder ofrecer estos servicios de manera óptima, Alpha lleva a cabo los siguientes procesos:

- a. Aplicación del cuestionario para determinar el perfil de inversión y riesgo del cliente (Cuestionario de Perfilamiento).
- b. Perfilamiento de productos financieros.
- c. Justificación de la correspondencia entre el perfil de riesgo del cliente y la composición de la cartera de productos financieros que se le ofrezcan.

Alpha, en la prestación del servicio de Asesoría en inversiones a sus clientes que sean o no inversionistas institucionales o clientes sofisticados, les entregará una justificación de que tal recomendación resulta razonable, precisando los siguientes elementos:

- a. Las clases o categorías de los productos financieros que podrá adquirir en función de la recomendación;
- b. Los porcentajes de inversión máximos por cada clase o categoría de los Productos Financieros que les corresponda en términos del perfil de inversión del cliente; y
- c. Los criterios de diversificación que correspondan al perfil de inversión determinado.
- d. El señalamiento de la adecuada relación entre los plazos promedio de vencimiento de los valores y la necesidad de liquidez del cliente.

5. Valores o Instrumentos financieros

Nuestras estrategias de inversión incorporan valores tanto nacionales como extranjeros que se cotizan en los mercados financieros. Abajo se incluye una lista de los principales valores.

Mercado de Capitales de Renta Variable

- Acciones de las emisoras listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Certificados emitidos por Fideicomisos de Infraestructura en Bienes Raíces (“Fibras”) listados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Certificados de Capital de Desarrollo (“CCDES”) listados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (“SIC”), incluyendo acciones, ETFs, fondos, y otros valores.

Mercado de Capitales de Deuda

- Bonos y Obligaciones de Largo Plazo emitidos por el Gobierno Federal en pesos y UDIS.
- Certificados de Vivienda (“Cedevis”) listados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Certificados Bursátiles TFOVIS listados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Obligaciones listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

- Certificados Bursátiles de largo plazo listados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Certificados de Participación Inmobiliarios (“CPI”) listados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Certificados de Participación Ordinaria (“CPO”) listados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Pagarés de Mediano Plazo.

Mercado de Dinero

- Reportos.
- Certificados de la Tesorería de la Federación (“Cetes”).
- Instrumentos emitidos por Instituciones de Banca Múltiple como son Certificados de Depósitos (“Cedes”), Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (“PRLVs”) y Aceptaciones Bancarias (“ABS”), entre otros.
- Certificados Bursátiles corto plazo listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

Mercado de Divisas

- Operaciones de compra y venta de divisas.

Sociedades de Inversión

- Sociedades de inversión de Renta Variable.
- Sociedades de instrumentos de Deuda.
- Sociedades de instrumentos de Objeto Limitado.

Instrumentos Financieros Derivados

- Warrants sobre índices, acciones, divisas y materias primas, emitidos por instituciones de crédito, casas de bolsa y sociedades operadoras tanto nacionales como extranjeras
- Notas Estructuradas sobre índices, acciones, divisas y materias primas, emitidos por instituciones de crédito, casas de bolsa y sociedades operadoras tanto nacionales como extranjeras.
- Opciones sobre índices, acciones, divisas y materias primas.
- Futuros, Forwards y Swaps de Divisas y Tasas de Interés.
- Opciones.

6. Comisiones

Las comisiones que Alpha cobrará a sus clientes por la prestación de los servicios establecidos en la presente Guía, serán efectuados por conducto del intermediario que tenga la custodia de la cuenta (banco, casa de bolsa o equivalente), en los primeros 5 días del vencimiento mensual. Las comisiones consistirán en el pago mensual del equivalente a: máximo el 1% del promedio del saldo diario de las Cuentas por los días transcurridos del mes que corresponda más el Impuesto al Valor Agregado, considerando movimientos, depósitos y retiros efectuados durante el mes, tomando como valor de referencia el consignado en los estados de cuenta de cada una de las Cuentas al cierre del mes inmediato anterior.

7. Política para la diversificación de las carteras de inversión

Alpha, mediante su Comité de Análisis de Productos financieros ha establecido políticas y lineamientos para la diversificación de las carteras de inversión de sus clientes, en función de los perfiles de inversión determinados con el propósito de asegurar la razonabilidad de dichas inversiones.

Los elementos a considerar en dichas políticas y lineamientos son los siguientes:

a. Para determinar los productos financieros en los que se sugerirá invertir se considerará:

- La relación entre dichos productos financieros y el nivel de riesgo que el cliente está dispuesto a tolerar conforme a su perfil y objetivo de inversión, tomando en cuenta el valor en riesgo de los productos recomendados.
- El plazo que se estima adecuado para mantener la inversión del cliente.
- Los límites máximos de inversión por tipo producto financiero.
- Las bases de comparación del rendimiento de la inversión que se usarán como referencia.

b. La política de inversión que se seguirá en cada estrategia de inversión, la que podrá ser:

- Activa, a través de la toma de riesgos con el propósito de obtener rendimientos por encima de la base de referencia, o
- Pasiva, a través de la toma de riesgos exclusivamente para procurar que el rendimiento de la cuenta alcance la base de referencia.

c. Los lineamientos con respecto a:

- La liquidez de la cartera de inversión.
- La contratación de préstamos de Valores, ventas en corto y operaciones de apalancamiento, en su caso.

d. El criterio de selección con respecto de las inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, consideran la relación con:

- El sector económico de la sociedad.
- La bursatilidad de la emisión.
- La pertenencia de la acción a un determinado índice bursátil (nacional o extranjero).
- La política de dividendos de la sociedad.
- La nacionalidad de la sociedad.
- El tamaño de la sociedad.
- Otros aspectos que resulten relevantes para el cliente.

e. El criterio de selección que seguirá respecto de las inversiones en valores representativos de deuda, consideran la relación con:

- La duración objetivo de la cartera de inversión.
- La conformación de las probables inversiones por tipo de Emisora (gubernamental, estatal, municipal, bancario, de sociedades, fideicomisos o una mezcla).
- La calificación crediticia otorgada por alguna institución calificadoradora de valores.

f. Medidas a adoptar ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, incertidumbre económica o política.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ ENTENDER QUE LA ASESORÍA QUE BRINDA ÉSTE ASESOR, GARANTIZA EL RESULTADO O EL ÉXITO DE LAS INVERSIONES O SUS RENDIMIENTOS.

8. Políticas y lineamientos que evitan la existencia de conflictos de interés:

Alpha, con el propósito de evitar situaciones que comprometan los intereses de la misma, de sus clientes y/o de sus empleados directa o indirectamente, ha implementado lineamientos para evitar situaciones que impliquen conflictos de interés, los cuales se señalan a continuación:

- a. Los servicios que Alpha ofrece a sus clientes, son exclusivamente los relativos a servicios de inversión asesorados que se mencionan en la presente Guía.
- b. Alpha no celebra convenios de exclusividad respecto a los servicios que ofrece a sus clientes y no compromete su independencia por mantener cuentas de clientes con determinados intermediarios financieros, así como tampoco impone a sus clientes la contratación con alguno de éstos.
- c. Toda vez que Alpha considere que existe un conflicto de interés en la prestación de servicios de asesoría que brinda a sus clientes, informará de manera inmediata a éstos dicha situación y les explicará expresamente su consistencia, así como los mecanismos que gestionará para evitar tal circunstancia.
- d. Frente a un conflicto institucional, prevalen siempre los intereses del cliente por sobre los del Asesor.
- e. Frente a un conflicto personal, prevalen siempre los intereses del Asesor sobre los de sus empleados.

- f. Ningún empleado recibe remuneración o bonificación alguna por parte de los emisores, administradores, operadores y distribuidores, distinta de los intereses por inversiones en valores a tasas de mercado.
- g. Ningún empleado recibe remuneraciones por el manejo de carteras de valores, distintas a los honorarios que se cobran a los clientes.
- h. Ningún empleado realiza operaciones por cuenta propia en las que se es contraparte de los clientes.
- i. Ningún empleado podrá aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

9. Mecanismos para la recepción y atención de aclaraciones y reclamaciones:

Alpha recibirá y atenderá las reclamaciones relacionadas a los servicios de asesoría de sus clientes por escrito al correo electrónico representantepld@alphapat.mx

Las reclamaciones deberán presentarse indicando los siguientes datos:

- a. Nombre y domicilio del reclamante;
- b. En su caso, nombre y domicilio del representante o persona que promueve en su nombre, así como el documento en que conste dicha atribución;
- c. Descripción del servicio que se reclama y relación de los hechos que lo motivan.
- d. Documentación que ampare la contratación del servicio que origina la reclamación.

El horario de atención para recibir su reclamación es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los clientes pueden a su elección presentar su reclamación ante CONDUSEF.

Las aclaraciones y reclamaciones serán contestadas por escrito al cliente en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, de conformidad con el artículo 50 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

La persona responsable de dar cumplimiento a las Disposiciones en materia de servicios de inversión, comunicará al cliente formalmente la resolución de la reclamación.